

FORMULARIO No. 2

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 01 DE 2021 CUYO OBJETO ES “REALIZAR EL DESMONTAJE, SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SEDE BUNKER NIVEL CENTRAL”.

LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS QUE NO SE ENCUENTREN EN EL PRESENTE FORMULARIO, SERAN INCLUIDAS CON POSTERIORIDAD EN EL RESPECTIVO FORMULARIO N°3

- MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL VEINTITRES (23) DE JUNIO A LA 2:31 p.m. SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASI:

OBSERVACIÓN 1

Se pide a la entidad eliminar el requisito obligatorio para la experiencia adicional del numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.

4. Certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados. **(Este numeral aplica únicamente para la experiencia adicional del postulante).**

Debido a que toda la información necesaria para que la entidad verifique los requisitos se encuentran definidas en los tres documentos solicitados por la entidad como son 1. Copia del contrato, 2. Certificación del contrato y 3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante, por lo que no se considera necesario para la experiencia adicional aportar otros documentos adicionales, teniendo en cuenta que muchos de los proyectos desarrollados no requieren aprobación de diseños por la entidad de servicios públicos o quien haga sus veces dado a los objetos y naturaleza de los contratos ejecutados.

De igual forma no se entiende si en el proceso anterior PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 18 DE 2021, el cual fue declarado desierto, no se estableció este requisito, por qué para el presente proceso se incluyó, restringiendo un más la participación de los posibles proponentes.

RESPUESTA 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA FEAB se permite informar que, una vez revisada la observación, se acepta la misma y a través de alcance No. 1 se eliminará el No. 4 del numeral 2.2.2 del Documento Técnico de Soporte **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.**

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL VEINTITRES (23) DE JUNIO A LA 7:07 p.m. SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASI:**

OBSERVACIÓN 2

- En el punto 2.1.3 de los términos el aval solicitado es por un INGENIERO CIVIL y según la naturaleza del objeto y por disposiciones del ministerio de Minas y Energía este Aval debe ser dado por un Ingeniero Eléctrico, queremos solicitar se aclare este punto de tal manera que el AVAL sea consecuente con el Objeto del proceso.
- En el punto 2.2.2, se solicita:
 3. *Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante*
 4. *Certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados. (Este numeral aplica únicamente para la experiencia adicional del postulante).*

Solicitamos que la experiencia sea clara en MODERNIZACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MONTAJE DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, cuya intervención individual o combinada comprenda actividades de SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y/O AUTOMATIZACIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, toda vez que se esta aceptando experiencia en diseño lo cual no hace parte del objeto del contrato.

- ¿Aclarar el FORMULARIO 4 a que se refiere experiencia acreditada aplica para la PARTE A y PARTE B?

RESPUESTA 2

1. **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA FEAB y LA ANIM** se permiten informar que el aval corresponde a la postulación económica que debe realizar cada uno de los postulantes por la naturaleza del proceso actual. Es de aclarar que el presente proceso es una selección abreviada y difiere del proceso de selección simplificada No. 18 de 2021 en su modalidad. Así las cosas, en principio solo se evaluarán los requisitos calificables para establecer un orden de elegibilidad. Teniendo en cuenta lo anterior no se acepta la observación y se mantiene lo solicitado en el numeral 2.1.3 y no se acepta la observación.
2. **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA FEAB** se permite informar que, una vez revisada la observación, se acepta parcialmente la misma y a través de alcance No. 1 se eliminará el No. 4 del numeral 2.2.2 del Documento Técnico de Soporte **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, en los demás sentidos se mantiene lo establecido en el mismo numeral.
3. **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA FEAB y LA ANIM** se permiten aclarar que una vez verificadas las dos últimas casillas que establecen “Marque una X si la experiencia acreditada aplica para la PARTE A y/o Marque una X si la experiencia acreditada

aplica para la PARTE B” las mismas no aplican o deberán dejarse en blanco al momento de diligenciarlas.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL VEINTICUATRO (24) DE JUNIO A LA 8:35 a.m. SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASI:**

OBSERVACIÓN 3

En referencia al PROCESO DE SELECCION ABREVIADA No. 01 DE 2021, que tiene como objeto “REALIZAR EL DESMONTAJE, SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SEDE BUNKER NIVEL CENTRAL”, nos permitimos solicitar se aclare en el formulario No. 4 RELACION DE EXPERIENCIA ADICIONAL ADMISIBLE a que hace referencia las columnas de:

Marque una X si la experiencia acreditada aplica para la PARTE A

Marque una X si la experiencia acreditada aplica para la PARTE B

RESPUESTA 3

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA FEAB y LA ANIM se permiten aclarar que una vez verificadas las dos últimas casillas que establecen “Marque una X si la experiencia acreditada aplica para la PARTE A y/o Marque una X si la experiencia acreditada aplica para la PARTE B” las mismas no aplican o deberán dejarse en blanco al momento de diligenciarlas.

Bogotá, veinticuatro (24) de junio de 2021